

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA JARDINES BOTÁNICOS



La Intención de presentar una Guía para la elaboración de los Jardines Botánicos Mexicanos (JBM) cobra relevancia cuando se considera que éstos mantienen colecciones documentadas de flora, desarrollan tareas de investigación, conservación, reproducción, educación ambiental, intercambio de especies, en particular de las especies presentes en la NOM-059-SEMARNAT-2010, prioritarias, clave y útiles para la restauración, entre otras.

El propósito de elaborar un Plan de Manejo Tipo surgió en el año 2011 con un primer acercamiento entre esta DGVS y JB de ECOSUR “Dr. Alfredo Barrera Marín”, y que se formalizó en el marco de su 30 Aniversario el 5 de junio de 2012, en Quintana Roo, sin embargo, ha sido complicado empatar varias cuestiones legales, considerando que el párrafo segundo del Art. 1 de la Ley General de Vida Silvestre limita la competencia de las funciones de la Dirección General de Vida Silvestre.

El objetivo que se pretende lograr es homogenizar las medidas de manejo y seguimiento de las especies albergadas en éstos, con el fin de obtener información que resulte comparable y capaz de articular o impulsar el sistema de conservación de la flora nacional, a la vez que el mejoramiento de las condiciones de las colecciones de plantas de los mismos trascienda.

Como los Jardines Botánicos trabajan incansablemente en la conservación, manejo y aprovechamiento de la flora mexicana, es necesario que acorde con la legislación mexicana vigente, los JB se registren como UMA o Predios e Instalaciones de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (PIMVS) y Predios Federales para llevar a cabo sus actividades, dentro de las cuales el aprovechamiento juega un rol muy importante. Acorde con la Ley General de Vida Silvestre, existen dos diferentes tipos de aprovechamiento:

1. Extractivo (cuando el aprovechamiento implica la colecta, extracción, remoción o caza de un ejemplar, una parte del mismo o sus derivados) y
2. No extractivo.



Para que los Jardines Botánicos puedan funcionar acorde a la normatividad vigente en México, **deben registrarse** ante la Dirección General de Vida Silvestre o la Delegación Federal de la SEMARNAT en cada estado, además de elaborar, presentar **y aprobar un plan de manejo**, otra opción para cumplir con el último requisito, es **suscribirse a un Plan de Manejo Tipo (PMT)**, el cual es elaborado por la Secretaría para regular el desarrollo de la actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en especies y grupos de especies que así lo requieran (Art. 2, Fracción XVI del RLGVS).



El presente esfuerzo incorpora la mejor información disponible en su elaboración, **es perfectible y está sujeto a su actualización periódica**, por lo que agradeceremos cualquier observación al respecto.

La guía ha sido desarrollado por la **Asociación Mexicana de Jardines Botánicos, A.C. (AMJB)** bajo la supervisión de la **Dirección General de Vida Silvestre**, con el fin de **facilitar y homogenizar la gestión al momento de registrarse ante la SEMARNAT con la categoría de Jardín Botánico**; y a la vez, impulsar y fortalecer a los JBM para que desarrollen compromisos y capacidades que respondan a las necesidades actuales en materia de educación, conservación e investigación y así aceleren su tránsito para constituirse como instituciones nacionales que **contribuyan al cumplimiento de la EMCV 2012-2030 y el Convenio de Diversidad Biológica**, en beneficio de la Nación.





GRACIAS

Biól. Omar E. Rocha

Subdirector de Manejo y Desarrollo de Poblaciones

omar.rocha@semarnat.gob.mx

(55) 5624 3655